



# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO BICENTENARIO  
IGNACIO CARRERA PINTO



**2023**

Juan Bautista N°1000, San Vicente TT.  
Sexta Región, Chile

Fono 722572976 / [direccion@licap.cl](mailto:direccion@licap.cl)

## INDICE

<b>REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I. FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES</b>	
• Faltas leves	4
• Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial	
• Faltas graves	5
• Medidas formativas y disciplinarias	9
<b>CAPÍTULO II. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS</b>	
• Detección de situaciones de vulneración de derechos de las y los estudiantes	10
• Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los y las estudiantes.	11
• Situaciones de maltrato, acoso escolar, ciberbullying, amenazas, violencia verbal, física o psicológica entre miembros de la comunidad educativa.	12
• Estrategias de prevención y Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	13
• Conductas de connotación sexual entre estudiantes del establecimiento.	16
• Detección de porte y/o manipulación de armas dentro del establecimiento.	18
• Procedimiento en caso de estudiantes con crisis emocional	20
• Procedimiento de <b>contención emocional</b> a estudiantes	21
• Procedimiento autocuidado integral	22
• Procedimiento en el uso de celular en clases	23
• Uso de WhatsApp del curso	24
• Orientaciones para el uso de WhatsApp en Jefatura de curso	25
• Accidentes escolares	26
• Anexo del protocolo de accidentes escolares	26
• Salidas pedagógicas y giras de estudio	27
• Retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	32

## **CAPITULO I: FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**

### **Descripción de las medidas disciplinarias y/o de apoyo**

Se entenderá por **faltas leves** a aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionar la honra o el respeto de otro, generalmente ocurren por falta de prevención por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este.

Serán consideradas faltas leves a:

- Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas a la presentación personal.
- Atrasos al ingreso o internos e inasistencias injustificadas a clases o actividades organizadas por el establecimiento.
- Presentarse sin agenda escolar, útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.
- Utilización de lenguaje vulgar en toda actividad pedagógica y/o recreativa.
- No entregar oportunamente trabajos o ausentarse a evaluaciones en alguna asignatura, sin justificación.
- Interrumpir el desarrollo normal de la clase, o salir de la sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.
- Practicar juegos durante el desarrollo de la clase, utilizar el chat para fines no académicos.
- Utilizar celular u otros aparatos electrónicos en clases que dificulten el proceso de aprendizaje.
- Comercializar productos al interior del establecimiento educacional durante la jornada de clases.
- Atribuirse, funciones o responsabilidades que no le corresponden.
- No asumir compromisos y acuerdos establecidos con el profesor jefe.
- Presentar situaciones académicas de bajo rendimiento.

### **Medidas Formativas de apoyo pedagógico o psicosocial:**

Estas medidas siempre considerarán ser respetuosas de los derechos y dignidad de los estudiantes; no discriminatorias; proporcionales a la falta; ajustadas a la etapa de desarrollo del estudiante; definidas en el Reglamento Interno; difundidas y conocidas por la comunidad educativa, que serán aplicadas a las siguientes situaciones:

- Reflexión con el/la estudiante para que tome conciencia de sus errores y aprenda nuevas formas de actuar, asumiendo su responsabilidad y reparando el daño causado y se registrará en la hoja de vida del estudiante.
- Aportar al aprendizaje y la formación ciudadana, con una exposición a sus compañeros, referido a la temática relacionada con la falta.
- Compromiso con la comunidad educativa, en tareas de aseo y ornato.
- Seguimiento, monitoreo y apoyo del Equipo Multidisciplinario al/ la estudiante en los diferentes ámbitos.
- Cambio de curso.

## Seguimiento

Apoyo aplicado a los alumnos(as) que necesitan un monitoreo por parte del profesor jefe por situaciones leves de indisciplina reiteradas, que también podría asociarse a problemáticas familiares, de salud o derivados de Tribunales de Justicia o Redes de Apoyo Social y Psicológico. Para tal efecto el profesor jefe derivará al integrante del Equipo Multidisciplinario que corresponda de acuerdo a la problemática del estudiante, (Orientadora, Encargada de Convivencia y Equipo Psicosocial, Inspectoría General), se realizará el monitoreo a través de entrevistas con alumnos, padres y apoderados. En tal sentido se fijarán metas y compromisos definidos por las partes. Para ello deben estar registradas las intervenciones del profesor jefe y de los profesionales antes mencionados.

Se entenderá por **faltas graves** aquellas conductas que afectan directamente a otros o a sí mismo, en su integridad física, psicológica o moral, que alteren el orden, la tranquilidad del clima institucional, con actitudes violentas o amenazas de agresión, que impidan el normal desarrollo de las actividades curriculares y extra programáticas, como también cualquier acto de discriminación a algún integrante de la comunidad educativa.

### Faltas graves sujetas a suspensión:

- No modifica su conducta luego del apoyo formativo.
- No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgo del establecimiento, que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.
- Conductas agresivas o actitudes groseras y reiteradas a cualquier integrante de la comunidad educativa, tanto en las actividades cotidianas, como en ceremonias o actos oficiales, que alteren la sana convivencia.
- Conductas agresivas que atenten gravemente la convivencia escolar y afecten la integridad física y/o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por razones de género u orientación sexual, política, raza, nacionalidad, religiosa u otra.
- No cumplir con sus deberes de estudiantes tales como: negarse a realizar prueba o evaluación programada o entregar prueba en blanco, realizar cimarra o fugarse de clases, adulterar firma del apoderado(a), impedir la realización de las clases, etc.

### Suspensión de clases, uno a cinco días hábiles.

Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta sea expresión de conductas que trasgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que por lo mismo comprometen seriamente los valores del Proyecto Educativo.

#### La suspensión puede ser utilizada en tres formas diferentes:

-Como una **medida disciplinaria**, dependiendo de la falta y de la conducta anterior que presente el/la estudiante corresponderá de 1 a 5 días de suspensión.

-Como una **medida de apoyo pedagógica y/o psicosocial**, corresponde a un trabajo comunitario, donde después de clases previa información al apoderado el o la estudiante realiza aseo en las dependencias del establecimiento, en pasillos, salas o áreas comunes, con la supervisión de un adulto o participe de clases de reforzamiento en áreas deficientes.

-Como una **medida cautelar**, está orientada al resguardo de la efectividad del resultado de un procedimiento determinado. Evitando el problema de la revictimización, para proteger a los involucrados, durante el tiempo que duran los procesos sancionatorios. Esta medida conlleva la suspensión de toda actividad extra programática con la respectiva información al profesor(a) jefe(a) y monitores.

### **Condicionalidad**

Esta Medida se aplicará al alumno (a) que haya transgredido seriamente el presente reglamento y/o no haya superado las faltas que acreditaron las sanciones anteriores a esta causal, haciendo incompatible esta conducta con el régimen interno escolar.

La condicionalidad del alumno será resuelta por un Comité de Convivencia Escolar dejando constancia de esta en la hoja de vida del alumno, además apoderado (a) y alumno(a) deberán firmar la condicionalidad en presencia de cualquier integrante de la Comité de disciplina en donde ambos se comprometan a un cambio radical de su conducta la que se evaluará respecto de los compromisos asumidos ya sea en rendimiento académico, disciplina, asistencia y puntualidad.

La condicionalidad, si lo amerita, será revisada al final de cada semestre en donde se revisará y evaluará los avances del estudiante, respecto de los compromisos asumidos y se procederá al levantamiento de la medida si la evaluación es positiva, firmando el documento correspondiente.

### **Situaciones sujetas a Condicionalidad disciplinaria:**

- Amedrentar, amenazar, atacar, desprestigiar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, ofender, (con frase grosera que denueste) o burlarse de cualquier integrante de la comunidad educativa en forma presencial, virtual u otros medios poniendo en riesgo la integridad física y/o psicológica y vulnerar sus derechos.
- Grabar y/o filmar a cualquier integrante de la comunidad educativa, si su autorización.
- Subir a redes sociales, material audiovisual, que dañe la integridad física y/ o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Actuar de manera maliciosa y/o temeraria, poniendo en riesgo la integridad física y/o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquiera material de connotación sexual, conducta de maltrato escolar, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar y exhibir todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Actuar en forma encapuchada en cualquier circunstancia, portando o no artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección, (bombas molotov entre otros).
- Vender, portar, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, placebos en general, drogas, sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

- Engañar a funcionarios del establecimiento, saliendo del liceo sin autorización, falsificación y/o plagiando de documentos oficiales y adulteración de notas, suplantar personas etc.
- Involucrarse en situación de violencia, dentro y fuera del establecimiento, en la cual resulte menoscabado el nombre del establecimiento.
- Sustracción de bienes ajenos y documentación, destrucción de bienes muebles e inmuebles, rayados y grafitis en cualquier lugar del establecimiento, sin autorización, (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20084, sobre la responsabilidad penal juvenil). En cuanto a la responsabilidad civil por los daños, serán de cargo del apoderado los perjuicios que ocasionare el alumno a la Institución.
- Dañar, rayar cualquier dependencia del establecimiento.
- Copiar, entregar o utilizar ilícitamente información durante una evaluación o presentar trabajos ajenos o parte de ellos como propios, por faltar a la ética y a los valores institucionales. El alumno deberá rendir la evaluación en UTP, con una nueva pauta de contenidos y atenerse al día y hora establecida por el profesor. Si el profesor lo considera pertinente y cuenta con una evaluación distinta podría tomar la prueba inmediatamente.
- Involucrarse en situación de violencia que altere gravemente la convivencia y afecte la integridad física y/o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Involucrarse en provocar daño a la propiedad privada de cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento.

Las medidas disciplinarias señaladas precedentemente deben constituir para el alumno una experiencia formativa que contribuya eficazmente al desarrollo integral de su personalidad.

### **Faltas muy graves**

Se aplicará para alumnos(as) que han transgredido seriamente el presente Reglamento en forma reiterada y habiendo sido orientados y luego sancionados por sus conductas inapropiadas, con medidas disciplinarias de reflexión, anotación en hoja de vida, Suspensión, Seguimiento y Condicionalidad a través del “debido proceso”, -Entrevista profesor jefe Apoderado-Alumno, Inspector(a) General, Orientador(a), Encargada de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.

### **Carta Compromiso**

Apoderado y alumno deberán firmar un acuerdo de cambio conductual y académico mediante una Carta Compromiso que se redactará de acuerdo a la situación puntual del estudiante en la cual se especificará que: el alumno se compromete a cumplir con sus responsabilidades y que está en riesgo su continuidad en el establecimiento por no acatar las normas establecidas en nuestro Reglamento Interno; el apoderado por su parte deberá asistir a lo menos cada 15 días a entrevista con el Profesor Jefe o Inspector(a) General u otro integrante del Equipo Multidisciplinario (Orientador(a), Psicóloga o Encargada de Convivencia). Esta medida debe constituir para el alumno(a) una instancia de reflexión y compromiso consigo mismo que contribuya a su crecimiento personal. Los compromisos serán monitoreados por el profesor(a) jefe(a).

### **Rendir evaluaciones en horario alternativo.**

Cualquier integrante de la comunidad educativa que se encuentre en una situación de amenaza u otra falta grave en donde su integridad física y/o psicológica esté comprometida. Asimismo, por una situación conductual que afecte gravemente la sana convivencia.

### **Cierre anticipado del año escolar.**

Esta medida se tomará cuando exista una situación médica, certificada por un profesional del Área de la Salud que acredite un estado de salud no compatible con el proceso pedagógico. Asimismo, por una situación conductual que afecte gravemente la sana convivencia.

### **Cancelación de matrícula**

Art.11 del DFL 2 del 2009 del Ministerio de Educación. Resolución 0629 de la Superintendencia de Educación, Pág. 22.

La Cancelación de matrícula es aquella medida disciplinaria en la que el Director informa al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente.

El Director no podrá cancelar matrícula, expulsar o suspender a los estudiantes que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de situaciones educativas especiales de carácter permanente y transitorio que se presenten durante sus estudios.

### **Son causales de Cancelación de Matrícula de acuerdo a nuestro Reglamento:**

- Interrumpir o impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a alumnos (as) o funcionarios o bien ocupando ilícitamente el establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio público y configurando con ello una ocupación ilícita.
- Traspasar seriamente el Reglamento Interno y/o no haber superado las faltas que acreditaron las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias anteriores de Seguimiento, Condicionalidad y Carta Compromiso, haciendo incompatible esta conducta con el régimen interno escolar.

### **Instancia de Apelación:**

El estudiante y su apoderado(a), podrán apelar de la medida a través de un documento escrito presentado al Director del establecimiento, **en un plazo de 15 días hábiles**. Quien responderá previa consulta al Consejo de Profesores, en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de la confirmación de la sanción. Además, tiene 5 días para informar a la Corporación de Desarrollo y a la Superintendencia de Educación.

## **Expulsión.**

La expulsión es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar, lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento.

Son causales de expulsión de un estudiante de acuerdo a nuestro reglamento:

- Agredir con arma blanca u otra a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Reincidir en portar, consumir o traficar marihuana, otras drogas y alcohol dentro del establecimiento.
- Transgredir con sus acciones severamente los valores del Proyecto Educativo y/o las disposiciones expresamente contenidas en el presente Reglamento, las que por su naturaleza se traduzcan en una agresión verbal o escrita, física o psicológica contra cualquier integrante de la comunidad educativa o su patrimonio.
- Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido o molotov, de agua y actos de sabotaje en general. etc.
- Portar y/o usar armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección (en este caso en particular se tendrán en consideración las disposiciones legales vigentes sobre esta materia, según la Ley 20.084).
- Uso, posesión, tenencia, almacenaje, venta o porte de armas y elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa.
- Colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación o disparo de bombas o artefactos explosivos.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones graves a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Agresión de carácter sexual.

Esta sanción será analizada por una Comité de convivencia cuya resolución será comunicada al apoderado(a) por el/la Inspector(a) General respectivo.

### **Instancia de Apelación:**

El estudiante y su apoderado(a), podrán apelar de la medida a través de un documento escrito presentado al Director del establecimiento, quien responderá previa consulta al Consejo de Profesores, en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de la confirmación de la sanción. Además, tiene 5 días hábiles para informar a la Corporación de Desarrollo y a la Superintendencia de Educación.

### **Circunstancias modificativas de responsabilidad:**

#### **Atenuantes y agravantes.**

Partiendo de la base de que la sanción debe ser correlativa a la falta cometida y a las circunstancias que lo rodeen, éstas podrán consistir en atenuantes o agravantes

1. las atenuantes son las que conllevan una disminución de la responsabilidad.
2. las agravantes son las que conllevan un aumento de la responsabilidad del autor, y

En muchas ocasiones podemos encontrarnos circunstancias mixtas, que hacen que la persona o personas que lo realizan, vean variada su sanción, en función o no de su concurrencia.

Así, en el Reglamento Interno del establecimiento, las faltas a las normas de orden, disciplina y convivencia escolar suelen ser consideradas como: leves y graves. Frente a dicha distinción, entre las circunstancias atenuantes nos encontramos con:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- De haber precedido de parte del ofendido provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- Irreprochable conducta anterior.

**Las circunstancias agravantes podemos tener:**

- La premeditación del hecho.
- Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias como por ejemplo a su género o a sus fuerzas.
- La reiteración del mismo hecho.
- La reiteración de una falta.
- No reconocer el hecho que se le imputa.

La consideración de estos elementos al momento de evaluar la aplicación de una medida disciplinaria siempre ayudará a que la medida aplicada sea la más adecuada al caso concreto, permitiendo de esta manera poner el foco en el estudiante afectado y no en la falta como un hecho que constituye una transgresión a la norma establecida.

## CAPITULO II: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

### 1. DETECCIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES.

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros que transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Derecho a la salud, Derecho a una familia, Derecho a crecer en libertad, Derecho a no ser maltratado, Derecho a no ser abandonado, Derecho a ser niño, Derecho a una buena educación  
Derecho a protección y Socorro, Derecho a tener una identidad y Derecho a no ser discriminado.

<b>PASO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	Detección del hecho	Cualquier miembro de la comunidad escolar.
2	Informar inmediatamente, una vez detectada la situación de vulneración a Profesor Jefe o a Inspectoría para realizar las derivaciones correspondientes.	Quién detectó la situación de vulneración.
3	Citar al Apoderado(a) o representante adulto del/la estudiante a fin de informarle de las medidas de resguardo y acciones que se iniciarán con él o la estudiante afectado(a). Constatar lesiones en un centro de salud, si el caso lo amerita.	Un integrante del Equipo Multidisciplinario dependiendo de la situación.
4	A través de un documento escrito se compromete al adulto responsable a acompañar a su pupilo en este proceso entendiendo que la vulneración de derechos constituye una falta a los derechos de las personas.	Un integrante del Equipo Multidisciplinario dependiendo de la situación.
5	Derivar al/la estudiante a entidades externas, por oficio y/o presencial, de acuerdo a la gravedad del hecho detectado, tales como Tribunal de Familia y/o Cesfam.	Trabajadora Social
6	Monitoreo y apoyo psicosocial y pedagógico que la institución proporciona al/la estudiante. Resguardo de la intimidad e identidad del/la estudiante.	Profesor(a) jefe(a) y Equipo Multidisciplinario

## 2. AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

El abuso sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico, realizado con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Se debe evitar la doble victimización de él o la estudiante afectado(a) al forzarlo a relatar en más de una ocasión la situación vivida.

	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	Detección y notificación de situaciones de connotación sexual y riesgo de agresión sexual.	Cualquier integrante de la comunidad educativa.
2	Informar a Trabajadora Social o Psicólogo(a) quien comunicará al apoderado(a).	Cualquier integrante de la comunidad educativa.
3	Informar al Director y Profesor Jefe.	Trabajadora Social o Psicólogo(a)
4	Notificar a Tribunal de Familia, dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento del hecho.	Trabajadora Social o Psicólogo (a)
5	Contención al estudiante afectado.	Psicólogo
6	Seguimiento y monitoreo del proceso de intervención.	Cualquier integrante del Equipo Multidisciplinario.

### 3. SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, CIBERBULLYING, AMENAZAS, VIOLENCIA VERBAL, FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Este protocolo se aplicará cuando un integrante de la Comunidad Educativa, sea maltratado, acosado o violentado de cualquier modo, por otro miembro de la comunidad, en el interior del establecimiento o en actividades extraescolares.

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	<p>Informar a un integrante del establecimiento, en forma directa, escrita o vía telefónica. Derivar la denuncia a Convivencia Escolar.</p>	<p>Quién detectó, observó o recibió la información.</p>
2	<p>Identificar a los implicados para contenerlos e informar de la situación a quien corresponda; si son alumnos, se informará a sus padres, madres o apoderados(a) y profesor(a) Jefe (a); en el caso que los implicados sean: Docentes, Asistentes de la Educación o Apoderados(a), se comunicara a Dirección.</p> <p>En caso de violencia verbal o escrita y éstas constituyan amenazas de agresión física, daño a la propiedad y/o de muerte, el establecimiento hará la denuncia a Carabineros.</p> <p>Si corresponde a violencia física, comunicar a Carabineros, de acuerdo a la gravedad, considerando que esta institución tiene su propio protocolo de acción y un adulto responsable deberá conducir a los involucrados(as) a un Centro de Salud, para constatar lesiones y proceder a realizar las atenciones correspondientes. De tratarse de docentes u otro funcionario debe acudir a la ACHS.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar, conformado por Inspector(a), Orientadora, Encardado(a) de Convivencia Escolar, profesor jefe(a) y la dupla psicosocial si fuera necesario.</p>
3	<p>Investigar y recabar los antecedentes que permitan esclarecer los hechos, realizando entrevistas individuales a los afectados y a los testigos. Guardar las evidencias.</p> <p>Reflexionar con cada participante de la investigación, con respecto a las causas y motivaciones, los alcances y consecuencias de sus actos de acuerdo a nuestro reglamento interno y de la normativa legal vigente.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar</p>
4	<p>Entregar los resultados de la investigación con las medidas adoptadas y/o las propuestas de solución a Dirección.</p>	<p>Comité de Convivencia</p>
5	<p>Aplicar las medidas disciplinarias y/o sanciones correspondientes a los involucrados, proporcionalmente al grado de implicancia de acuerdo al Reglamento Interno Institucional, informando a quien corresponda.</p> <p>Derivar a Red de apoyo interna y/o externa.</p>	<p>Comité de Convivencia</p>

6	En caso de que la persona afectada decida plantear una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente e informar al establecimiento.	Persona afectada
7	<p>De todo lo anterior deberá quedar constancia escrita en la hoja de vida del estudiante o del funcionario.</p> <p>Si el apoderado(a) incurre en una falta grave, tiene como consecuencia la suspensión de su rol y se procederá al reemplazo por alguien de su familia u otro.</p> <p>Archivar la documentación recabada.</p> <p>Generar un plan de prevención si es necesario.</p>	Comité de Convivencia

### **CAPITULO III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS, ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO. Ley 20.000.**

#### **Estrategias de Prevención.**

El consumo de alcohol y otras drogas es un problema que hoy traspasa los niveles socioeconómicos, laborales y de escolaridad de la población. A cualquier edad, la dependencia de estas sustancias altera la calidad de vida, la salud, el desempeño y los vínculos de las personas. Una de las formas de disminuir el consumo es poner en marcha estrategias de prevención a temprana edad, por ello nuestro establecimiento desarrolla las siguientes estrategias:

- Planificación e implementación de Unidades de prevención del consumo de drogas y alcohol, para ser desarrolladas por el profesor Jefe, en la hora de Orientación, en los niveles de séptimo y octavo y análisis del protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas, alcohol en el establecimiento.
- Escuela para padres: “Como actuar cuando te enteras que tu hijo consume drogas” y análisis del protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas, alcohol en el establecimiento, desarrollada en la Asamblea del Centro de Padres, por Convivencia Escolar y replicada por la directiva del subcentro de padres y apoderados, junto al profesor Jefe.
- Jornadas de reflexión y sensibilización sobre temáticas emergentes relacionadas con Desarrollo Socioemocional.
- Charlas o Talleres para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, PDI o Carabineros de Chile, destinadas a estudiantes, apoderados y docentes. Coordinado por Orientación.
- Planificación de actividades recreativas y deportivas, tendientes a utilizar el tiempo libre y desarrollar la valoración de una vida sana, a través de las actividades curriculares de libre elección.

- Ferias de Salud Integral para todos los miembros de la comunidad educativa para desarrollar hábitos y vida saludable, considerando la prevención del consumo de drogas, alcohol, y embarazo adolescente.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS, ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO. LEY 20.000.**

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	Frente a la sospecha de tráfico, porte o microtráfico de droga, se citará a los padres o apoderados para informarle de la situación, de manera de establecer remediales al respecto. Paralelamente se citará al o la estudiante de manera de indagar porque es sujeto de sospecha, si negara lo ocurrido, no se emitirán juicios al respecto.	Cualquier miembro del Equipo Directivo.
2	Frente a una sospecha fundada, con conocimiento de vista o de oídas (por la compra de otros), de que un/a estudiante se encuentra realizando tráfico o microtráfico al interior del Liceo o en la periferia de este, se informara a PDI o Carabineros de la comuna.  Ante esta situación, se podrá realizar una revisión de la mochila del o la estudiante, previa información al apoderado del procedimiento a realizar en un lugar de acceso público que no esté a la vista, con un docente como testigo o con el apoderado presente.	Equipo Directivo y Docentes.
3	Frente a la certeza de consumo o posesión de drogas, marihuana, alcohol y /o tabaco dentro del establecimiento:  Convocar al apoderado(a) al Liceo para informarse de la situación ocurrida. Si él o la estudiante se encontrara bajos los efectos de las drogas, se informará al apoderado, para que lo acompañe al Hospital con el fin de constatar los niveles de las sustancias ingeridas y los riesgos para su salud. Si el apoderado(a) no puede concurrir será acompañado de un adulto responsable. Informar al profesor(a) jefe(a).	Equipo Directivo.
4	En caso de porte de Drogas, se decomisará la sustancia, se llamará a Carabineros o PDI para que concurra al establecimiento a confiscarla.	Inspectoría General
5	Dejar constancia del hecho en hoja de vida del/la estudiante.	Inspectoría General
6	El Comité de Convivencia determinará la medida disciplinaria a la falta, la cual será informada oportunamente al apoderado(a) y al estudiante.	Inspectoría General, Orientadora, Encargada de Convivencia, Profesor Jefe.

7	<p>En un trabajo conjunto con la familia, se analizarán las causas y motivaciones del consumo, los factores protectores y de riesgo que cuenta el o la estudiante, como también los alcances y consecuencias que ha tenido para él o ella. El establecimiento mantendrá un monitoreo periódico al o la estudiante.</p> <p>Se solicitará al apoderado incorporar a su pupilo o pupila al Programa GES, del servicio de salud de su localidad.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Dupla Psicosocial.</p>
8	<p>En caso de reincidencia, puede ser causal de Cancelación de matrícula o expulsión.</p>	<p>Comité de disciplina.</p>

## PROTOCOLO: CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO.

Por “conductas sexuales inapropiadas” nos referimos a actos verbales o físicos con connotación sexual que se perciben como inaceptables en cualquier dependencia o contexto del ámbito escolar y que involucren a cualquier estudiante del Establecimiento.

De acuerdo a la Circular N°482, Mineduc:

**“Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos adolescentes que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente. No se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes de la misma edad”.**

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	Detección de conducta de connotación sexual	Cualquier integrante de la comunidad educativa
2	Notificación a Inspectoría General, Equipo Multidisciplinario, Profesor/a Jefe.	Cualquier integrante de la comunidad educativa.
3	Contención y apoyo a las y/o los estudiantes involucradas(os)	Psicóloga(o)
4	Citación para informar a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.	Inspectoría Convivencia Escolar
5	Medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el/la agresor(a) y el/la denunciante mientras se reúne la información de la situación y se establezcan responsabilidades.	Inspectoría Convivencia Escolar
6	Recopilación de información con un plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la denuncia para resolver la tipificación y aplicar las medidas y/o sanciones formativa-disciplinarias de acuerdo al Reglamento Interno Institucional.	Inspectoría Convivencia Escolar Psicóloga(o)
7	Notificación de resolución a las y los apoderados	Inspectoría Convivencia Escolar Profesor(a) Jefe
8	Seguimiento y monitoreo de un plan de apoyo a la o el estudiante afectado; en este plan se podrá disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia Escolar sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo.	Equipo Multidisciplinario
9	Luego de la investigación, si el/la estudiante victimario es menor de 14 años, se habla de <b>conducta de connotación sexual y no de abuso</b>	Equipo multidisciplinario

	<b>sexual infantil.</b> Además, no constituye delito. Se aplican medidas de monitoreo y seguimiento.	
10	Si el/la estudiante victimario es mayor de 14 años implica una conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, dentro de un plazo de 24 horas.	Equipo multidisciplinario
11	Sin perjuicio de lo anterior, las familias pueden considerar la instancia de interponer una denuncia en Fiscalía.	Padres, madres y apoderados.

-

**PROTOCOLO: DETECCIÓN DE PORTE Y/O MANIPULACIÓN DE ARMAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	Detección del hecho.	Cualquier integrante de la comunidad educativa
2	Informar a Inspectoría General, profesor(a) jefe, Convivencia Escolar.	Inspectoría.
3	Guiar al estudiante inmediatamente a la Inspectoría correspondiente, y se le solicitará el arma en cuestión. Si el alumno se niega a entregar el arma, se debe dejar esta tarea a la autoridad policial. Además, se le pedirá un relato de los hechos, el que debe quedar por escrito y ser firmado tanto por Inspectoría como por las o los estudiantes involucradas(os), registrando fecha y hora del incidente.	Inspectoría
4	Informar al apoderado de las/los estudiantes involucrados y citarle para notificar lo sucedido y las acciones a seguir.	Inspectoría
5	Inspectoría dará aviso al Director o Sub-director del establecimiento.	Inspectoría
6	Solicitar la presencia de Carabineros en el Establecimiento. Por tratarse de un delito, en razón de las disposiciones legales vigentes sobre esta materia según la Ley 20.084 (ESTABLECE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES POR INFRACCIONES A LA LEY PENAL), Carabineros aplica el procedimiento legal.	Inspectoría
7	Las o los estudiantes involucrados, deberán permanecer en sus hogares mientras se reúna toda la información necesaria con un plazo máximo de 3 días hábiles desde notificado el hecho y/o mientras el comité de disciplina determine las sanciones y apoyo social y psicológico para el o los estudiantes involucrados, a través del Equipo Multidisciplinario.	Inspectoría Equipo Multidisciplinario
8	Debido a que este hecho constituye por naturaleza una falta muy grave, amerita la medida disciplinaria excepcional de expulsión permanente del Establecimiento para quienes resulten	Comité de Convivencia Escolar.

	involucradas/os de acuerdo al Reglamento Interno Institucional.	
9	Notificación a los apoderados mediante carta escrita de la resolución.	Director
10	Apelación a la medida de expulsión dentro de un plazo máximo de 15 días desde extendida la carta de expulsión.	Padres, madres, o apoderados.
11	Los padres y/o apoderados pueden considerar la instancia de interponer una denuncia en Fiscalía.	Padres, madres y apoderados

## **PROCEDIMIENTOS DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **PROCEDIMIENTO DE COORDINACION DE ACCIONES EN CASO DE ESTUDIANTES CON CRISIS EMOCIONAL**

1. El profesor(a) jefe debe solicitar al apoderado, en entrevista presencial, la información respecto al estado de salud del estudiante, en base a documento emitido por el especialista de salud mental que lo atiende, especificando si está en condiciones de asistir de manera presencial a clases.
2. El/la Profesor(a) jefe debe informar a Inspectoría y entregar los antecedentes de salud mental actualizados. Inspectoría coordinará las acciones con el equipo multidisciplinario.
3. El equipo multidisciplinario entregará un listado de estos estudiantes, a los profesores que atienden al curso, para tomar todas las precauciones del caso.
4. Estar atentos en los casos de estudiantes que evidencien problemas emocionales: llantos, espasmos corporales, negarse a participar en clases muy concurridas, etc.
5. En caso de la situación señalada anteriormente, el profesor debe solicitar que otro estudiante cercano a él/ella lo acompañe a Inspectoría, para evitar desatender al curso.
6. Inspectoría evaluará la situación y derivará al Equipo Multidisciplinario y se comunicará con el apoderado quien deberá concurrir al establecimiento, para retirar al estudiante.
7. En caso que el estudiante se presente a clases con evidencias de autolesiones, se llevará de inmediato al Centro de salud, acompañado por el/la encargado(a) de enfermería y se informará al apoderado(a), quién en su calidad de adulto responsable, se hará cargo de la situación.
8. En clases, en caso de que cualquier estudiante, solicite salir de la sala debe informar a Inspectoría para tomar las precauciones del caso, como una manera de resguardar la integridad de todos los estudiantes.



## **PROCEDIMIENTO DE AUTOCUIDADO INTEGRAL**

Este procedimiento surge de la necesidad de apoyar a los estudiantes en relación a su salud mental, su estabilidad y bienestar, en caso de intento de suicidio o autolesión.

<b>Pasos</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsables</b>
<b>1</b>	<p>Contener al o la estudiante que ha revelado la ideación o intento suicida dentro del establecimiento o en actividades extraescolares fuera del establecimiento.</p> <p>Informar de inmediato a Inspectoría para citar a los padres, madres y/o apoderados (as) e informar de la situación.</p> <p>Conducir al Hospital al o la estudiante, ya que se encuentra con ideación suicida activa.</p> <p>El o la apoderado(a) titular o suplente o un adulto(a) responsable autorizado por el apoderado titular, vía telefónica (indicando el RUT del apoderado remplazante), debe presentarse en el Hospital para acompañar y recibir las indicaciones médicas y entregarlas en el establecimiento antes de la reincorporación de él o la estudiante a clases, para gestionar los apoyos psicopedagógicos.</p> <p>(Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).</p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa</p> <p>Cualquier funcionario de la comunidad educativa.</p> <p>Inspectoría General</p>
<b>2</b>	<p>Informar al profesor(a) jefe del procedimiento realizado, para realizar un posterior seguimiento.</p>	<p>Inspectoría General</p>
<b>3</b>	<p>Apoderados(as); firman los compromisos adquiridos referidos a la entrega de certificados médicos y dependiendo de la información, el caso será derivado a UTP y/o a la Dupla psicosocial.</p>	<p>Inspectoría General</p>

Nota: Si él o la estudiante fue atendido en un centro médico por intento de suicidio fuera del establecimiento, el o la apoderado(a) debe informar in Inspectoría General y entregar un certificado médico que acredite que él o la estudiante está en condiciones de asistir a clases de manera regular, como también entregar las indicaciones médicas para gestionar el apoyo psicopedagógico.

## **PROCEDIMIENTO DE USO DE TELÉFONO CELULAR DENTRO DE LA SALA DE CLASES**

El uso del celular no autorizado en clases puede ocasionar efectos negativos, como la distracción o nula atención en la clase y no permite que el proceso educativo se desarrolle en un ambiente propicio, por lo tanto, una es falta grave. El celular debe permanecer guardado apagado o en silencio y podrá ser utilizado como herramienta TIC, si el profesor(a) lo solicita.

Al inicio de la clase el /la docente señala la aplicación de este procedimiento.

<b>PASO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	Si el estudiante utiliza el teléfono celular y/o los audífonos en clases, se consignará una anotación negativa tipificada como grave sujeta a sanción de acuerdo a su comportamiento anterior. Se registrará en la hoja de vida: "Utiliza el teléfono celular y/o audífonos en clases, dificultando su proceso de aprendizaje"	Profesor que imparte la clase.
2	Citar al o la apoderado(a), para reflexionar sobre las implicancias negativas del uso del celular en clases e informar de la medida disciplinaria de suspensión. Para que la situación no se repita el estudiante se compromete a no utilizar el teléfono celular y/ audífonos en clases y mantenerlo apagado o en silencio. El apoderado por su parte puede determinar que el estudiante no asista con estos elementos electrónicos al establecimiento.	Profesor jefe(a) Encargada de Convivencia Orientadora Inspectoría General
3	Si el estudiante persiste en utilizar el teléfono celular y/o audífonos en clases sin autorización, esta conducta constituye una falta muy grave sujeta a condicionalidad de matrícula. Se registrará en la hoja de vida: "Transgrede el Reglamento Interno, desacatando la autoridad del o la docente al no modificar su conducta, utilizando su teléfono celular y/ audífonos en clases, dificultando su proceso de aprendizaje".	Profesor jefe(a) Encargada de Convivencia Orientadora Inspectoría General

## **PROCEIMIENTO USO DE WHATSAPP DEL CURSO**

Estimados estudiantes, con el fin de mantener una expedita comunicación entre el establecimiento y ustedes, se han puesto a disposición de los profesores (as) Jefes(as) teléfonos institucionales, números que serán informados, para mantenerse unidos y atentos para atender las diferentes necesidades.

En los grupos de WhatsApp de estudiantes, se faculta al Profesor (a) Jefe (a) como administrador(a) para moderar y optimizar el apropiado uso de este medio de comunicación. Este canal no debe emplearse como el de un grupo de amigos, se debe entender que este es un medio de comunicación que se encuentra bajo el alero de nuestro establecimiento, que cuenta con un Proyecto Educativo Institucional conocido por toda la Comunidad Educativa.

Por ello se les solicita que, en el grupo de WhatsApp del curso, cumplan con lo siguiente:

1. Atenerse al horario de atención establecido por el profesor.
  2. Utilizar vocabulario apropiado al contexto escolar.
  3. No ofender ni discriminar.
  4. Referirse a temas que se relacionen con lo académico o institucional.
  5. No comunicar asuntos personales por este medio.
1. Difundir información recibida del Establecimiento de forma objetiva y formal.
  2. Cumplir el rol de moderador del grupo, atendiendo consultas, derivando problemáticas y corrigiendo el vocabulario o faltas de respeto, que alteren la sana convivencia.
  3. Proyectar en los integrantes un ambiente positivo y fomentar las ganas de colaborar con el curso.
  4. Establecer horarios de uso y velar que estos se respeten.
  5. Mantener la cordialidad fomentando el buen trato, a través de este medio.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE GRUPOS DE WHATSAPP EN JEFATURA DE CURSO.**

### **Fundamentación:**

Este canal no debe emplearse como el de un grupo de amigos, en la que los asuntos se tratan de forma liviana. No se debe utilizar este medio para plantear problemáticas que los integrantes del grupo no podrán solucionar, ni para criticar a otro integrante de nuestra comunidad. Se debe entender que este es un medio de comunicación, que se encuentra bajo el alero de nuestro Liceo, el cual tiene un Proyecto Educativo Institucional, definido y al cual todos los integrantes de la Comunidad Educativa no hemos adherido.

En consecuencia, los siguientes lineamientos tienen por objetivo normar el uso de los grupos de WhatsApp, tanto de estudiantes como de Padres, Madres o Apoderados (as) de los diferentes cursos de nuestro establecimiento y facultar al Profesor (a) Jefe (a) como administrador(a) para moderar y optimizar el apropiado uso de este medio de comunicación, por lo tanto, se le solicita al Profesor (a) Jefe (a):

El establecimiento agradece su comprensión y compromiso como profesor (a) Jefe (a) en este nuevo desafío de mantener la cercanía que nos caracteriza con nuestros estudiantes y sus familias a pesar de la distancia física

La convivencia se aprende y se enseña conviviendo.

**Importante:** El liceo como establecimiento educacional, no tiene las facultades ni competencias para hacer Investigaciones en relación a amenazas por redes sociales, por lo tanto, frente a estas faltas graves:

- Cuando los implicados son identificados como integrantes de la comunidad educativa:  
Se activa el protocolo para casos de maltrato y/o amenazas y se aplica las sanciones y medidas disciplinarias de acuerdo al reglamento interno institucional, acorde a la normativa vigente, Art. 16 D del DFL N°2 de 2009, MINEDUC y la Superintendencia de Educación.
- En caso que personas externas realicen, amenazas y/o insultos, por redes sociales, cada familia debe hacer la respectiva denuncia en Fiscalía.

## PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

El artículo 3° de la Ley N° 16.744 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional.

<b>PASO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	Informar a enfermería del establecimiento	Cualquier integrante de la comunidad escolar que detecte el hecho.
2	Completar ficha o registro de accidente escolar. No se debe minimizar ni normalizar ningún tipo de accidente ocurrido al interior del establecimiento o en el trayecto, éste debe ser evaluado por un profesional de la salud según corresponda.  Evaluar de acuerdo al accidente sufrido por el estudiante llamar 131, solicitando una ambulancia.	Encargada de Enfermería
3	Comunicar al apoderado lo sucedido, solicitar su asistencia al establecimiento para acompañar a su hijo/a al Hospital, de no poder asistir, lo llevara la paramédico u otro integrante del establecimiento.	Inspectoría General o Encargada de Enfermería
4	Indicar a los padres y/o apoderados que para que la cobertura del accidente escolar sea efectiva se debe hacer seguimiento dentro del sistema de salud pública, a excepción que el facultativo derive, por exámenes, a algún Centro de Salud privada en convenio.	Inspectoría General
5	Los apoderados deben guardar toda la documentación relacionada al accidente, (pasajes, exámenes, compra de elementos técnicos, medicamentos, etc.) como evidencia para eventuales reembolsos según corresponda en el Centro de salud.	Apoderados

## **PROCEDIMIENTO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.**

### **Indicaciones generales Salida Pedagógica.**

Proyecto Educativo de nuestro Establecimiento, fomenta salidas pedagógicas que permitan a los estudiantes, observar, investigar, conocer distintas realidades, tomar contacto con la naturaleza, con la cultura o practicar deportes. Para realizar estas actividades en forma segura, y que represente un aprendizaje positivo para nuestros alumnos, es que se deben respetar los siguientes criterios.

1. El Docente responsable de la salida pedagógica deberá informar al encargado de proyectos de salida, lo siguiente:

- Objetivo de la salida
- Profesor o profesores a cargo.
- Fecha de la salida
- Horarios de salida y regreso
- Lugar de salida y retorno
- Medio de transporte
- Costos
- Condiciones especiales de la salida (ropa especial, colaciones, equipamiento, etc...)
- Nómina de alumnos/as

El encargado de proyectos en conjunto con el equipo directivo, determinaran la factibilidad de la salida.

2. Para salidas fuera de la comuna o la región, en horarios de clases, la solicitud debe ser presentada, por lo menos con 15 días hábiles, de anticipación, ya que se debe remitir la solicitud a la Secretaría Ministerial de Educación por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de la salida, para que la autoricen y se realice el cambio de actividad.

3. El encargado de proyectos supervisará que el transporte contratado cumpla con todos los requisitos de seguridad pertinentes. Solicitando los antecedentes del vehículo que los transportará, como la documentación del vehículo, identificación y licencia del conductor.

4. Aprobada la salida pedagógica el encargado de proyectos, informara a UTP quien tiene como tarea informar a los profesores por papinotas, el día, horario y alumnos que participarán de la salida pedagógica, para que el resto de los profesores, pueda coordinar sus evaluaciones y clases.

5. El docente deberá dejar con anticipación a su reemplazo de la salida pedagógica el material que este usará con los cursos asignados por horario, como también entregar en Inspectoría la nómina de estudiantes que participaran de la salida pedagógica.

6. Si se va a suspender una sesión de taller ACLE, deberá ser comunicado por el Sistema Papinotas a los alumnos y apoderados.

7. El docente responsable de la actividad pedagógica, comunica al Profesor(a) Jefe (a) sobre objetivos y actividades del proyecto de salida. El Profesor Jefe deberá informar en reunión de padres y apoderados sobre la salida pedagógica.

8. El docente responsable de la salida, verificara antes de salir, que cada uno los alumnos cuenten su autorización firmada por el apoderado. No se podrá llevar a ningún alumno, sin la autorización expresa del apoderado.
9. El profesor a cargo debe llevar una lista de los alumnos participantes, con sus teléfonos de contacto.
10. El Encargado de Seguridad de la Corporación de Desarrollo Comunal de Educación, el día de la salida chequeara que se cumplan todas las normativas vigentes.

### **Condiciones durante la salida:**

1. Los estudiantes durante la salida pedagógica, están bajo la responsabilidad y amparo del establecimiento, por lo que son cubiertos por el seguro escolar.
2. Deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento.
3. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Disciplina del Liceo. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda.
4. Deberán asistir a las actividades correctamente uniformados, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización del Equipo Directivo.
5. Los o las estudiantes deberán permanecer en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores a cargo.
6. Durante el trayecto en medios de transportes los alumnos deben cumplir con todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad.
7. Esta estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad o la de sus compañeros.
8. Cada alumno es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del estudiante.
9. En caso que la salida tenga como destino la visita a algún lugar de la costa o lago, los alumnos podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas en las áreas permitidas.
10. Cada alumno deberá avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa.
11. El docente antes de la visita deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de Seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.
12. Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros alumnos. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de nuestro establecimiento.

### **Indicaciones generales Gira de Estudio.**

La gira de estudio, es parte de las actividades propias de nuestro establecimiento educacional, pensadas para los alumnos de Segundo Medio y que, a pesar de no tener un carácter curricular, claramente tienen un sentido formativo-pedagógico, por lo cual se enmarcan dentro de las actividades institucionales cuando son autorizadas por este. En este contexto, los paseos y las giras de estudio, también se registrarán desde el momento de su autorización por el reglamento y manual de convivencia escolar y por las directrices que menciona el presente documento. Se entenderá por "viaje de estudio" el conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, grupos de alumnos, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida del lugar que visiten, que contribuyan a su formación.

El presente protocolo se entiende para todos los efectos legales, administrativos y forma parte íntegra del Reglamento Interno del Liceo. Por esta razón, las actividades realizadas en los paseos de curso y/o giras de estudio, autorizados por Dirección del establecimiento, son actividades a las que se aplican los valores, principios y normas establecidas en nuestro Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno, junto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia educacional. De acuerdo a lo anterior se consideran los siguientes criterios:

1. Desde el momento de inicio de la gira o paseo, y hasta el término de ésta; el profesor jefe es el responsable final de esta actividad. Por lo tanto, los alumnos participantes deberán acatar toda decisión que éste tome, inclusive la suspensión de alguna actividad programada.
2. En caso que, por alguna eventualidad, se vea alterado el normal desarrollo de la actividad él o los profesores que dirijan la delegación, cuentan con todas las facultades y autoridad necesaria para suspender la gira en el momento que lo indiquen. Sus decisiones deberán ser fundadas, pero serán inapelables independientemente del acuerdo o desacuerdo de quienes asisten.
3. El Encargado de Proyectos de Salida, debe solicitar y verificar:
  - Los antecedentes de la empresa que prestará los servicios de transporte, estadía u otros que se hubieren contratado para la delegación.
  - Licencia de conducir reglamentaria y al día.
  - Documentación del Bus.
  - Cantidad de conductores.
  - Botiquín y elementos de primeros auxilios, extintor.
  - Paradas programadas, y otros elementos o situaciones que deben ser consideradas en viajes de este tipo.
4. Requisitos esenciales, que exista una nómina oficial de las personas que forman parte de la gira o paseo, será necesario acreditar salud compatible con dicho viaje. Es responsabilidad de cada uno de los viajantes, presentar toda la documentación requerida en los plazos establecidos que determinen los organizadores. De no cumplir con estos requerimientos, el estudiante podrá ser excluido de participar en la actividad.
5. Está estrictamente prohibido el consumo de alcohol y cigarrillos a todos los estudiantes que formen parte de la delegación. Quien incumpla esta norma en caso de gira de estudio será devuelto a San Vicente de Tagua Tagua, costo que deberá asumir la familia. Del mismo modo si algún estudiante por sus acciones, consideradas como falta grave según el Manual de Convivencia Escolar y reglamento de disciplina, se pone en riesgo a sí mismo o a algún miembro de la comunidad, será devuelto a San Vicente de Tagua Tagua, costo que deberá asumir la familia.
6. En dependencias del Liceo, deben quedar todos los datos de identificación y contacto de los viajantes, asimismo, información de familiares directos a quienes contactar en caso de emergencia. A lo que se debe agregar las autorizaciones expresas de los padres y/o apoderados en caso de salida
7. Se debe entregar a las familias de los viajantes, un cronograma de todas las actividades, lugares y extensión de las visitas que se realizarán.
8. No está permitido que grupos pequeños de alumnos, realicen actividades separadas de las ya programadas por el grupo.
9. Los adultos que serán parte del viaje deben ser presentados por escrito a la Dirección del Liceo, quien aprobará o no su participación cumpliendo con la idoneidad correspondiente.
10. En el caso de las giras de estudio el programa final del viaje debe ser presentado a la Dirección del Liceo con a lo menos treinta (30) días de anticipación del inicio del viaje. Debe incluir:
  - Financiamiento
  - Lista de los participantes

- Transporte
- Alojamiento
- Cronograma de actividades detallado por días.

11. Cualquier situación que no está contenida en este protocolo de actuación, deberá ser resuelta en única instancia por la Dirección del Liceo o quien la represente en el viaje.

12. El estudiante debe portar en forma obligatoria su cédula de identidad vigente y su credencial de salud.

13. Los padres y apoderados, como también los y las estudiantes dentro de los preparativos del viaje, deben firmar un acuerdo mediante el cual aceptan las normas fijadas por el Liceo para el desarrollo de la salida.



### DECLARACIÓN



Yo \_\_\_\_\_ RUT, \_\_\_\_\_ estudiante de 2º medio \_\_\_\_\_, del Liceo Bicentenario Ignacio Carrera Pinto, Declaro:

- 1.- Conocer el protocolo establecido por el colegio para la realización de Gira de Estudio.
- 2.- Aceptar las normas fijadas por el liceo en el Protocolo que he leído para el desarrollo de la Gira de Estudio.

Firma Estudiante

San Vicente TT, ..... de 2023.-

### DECLARACIÓN

Yo \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ apoderado(a) de \_\_\_\_\_ estudiante de 2º medio \_\_\_\_\_, del Liceo Bicentenario Ignacio Carrera Pinto, Declaro:

- 1.- Conocer el protocolo establecido por el liceo para la realización de Gira de Estudio.
- 2.- Aceptar las normas fijadas por el liceo en el Protocolo que he leído para el desarrollo de la Gira de Estudio.

Firma Apoderado



### AUTORIZACIÓN

Yo \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_ Apoderado(a) del  
 alumno(a) \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_  
 Autorizo a mi hijo(a) para participar de la Gira de estudio a realizarse desde los días \_\_\_\_\_ hasta el  
 \_\_\_\_\_.  
 A las ciudades de \_\_\_\_\_

#### Ficha de Salud

		Si	No	Observaciones
1	Alergias			
2	Enfermedades preexistentes			
3	Medicamentos que toma			
4	Embarazo			
5	Otros			

Firma Apoderado(a)

San Vicente de Tagua Tagua,.....de 2023.-

## **PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**

La Ley N° 20.370/2009 (LGE) en el Art. 11, señala que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”; el Art. 16, sanciona a los establecimientos que no respeten este mandato con 50 UTM y el Decreto Supremo de Educación N° 79, 2014 señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

Todas las indicaciones contenidas en este protocolo se fundamentan en el deber que tenemos como establecimiento de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica premiar o fomentar el embarazo adolescente.

Dentro de las estrategias de apoyo que brinda el establecimiento para evitar la deserción de los o las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se considera:

- En el Reglamento de evaluación una adaptación curricular, un calendario flexible, que permita el logro de aprendizajes prioritarios para la continuidad de estudios, como también orientar el currículo con objetivos relacionados con el proceso que está viviendo y con los cuidados del bebé, con tutoría pedagógicas supervisadas por del Profesor Jefe y supervisado por la coordinación académica.
- No hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar, que tenga como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, justificadas con carnet de salud o certificados médicos cada vez que falte a clases.
- Que el Protocolo sea conocido por el consejo escolar y por todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Realizar gestiones para incorporar a la familia, como factor fundamental de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente en condición distinta (NEE).
- Orientar y asegurar que las y los estudiantes puedan acceder a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, como Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC) de la JUNJI, Beca Apoyo a la Retención Escolar BARE y Programa de Apoyo a la Retención Escolar JUNAEB.
- Brindar apoyo y contención psicológico cuando lo requiera la o el estudiante.

Las estudiantes embarazadas, madres y padres, deberán conocer y respetar los deberes y derechos que poseen en las etapas de embarazo, maternidad / paternidad y crianza.

#### Respecto del periodo de embarazo:

- El apoderado(a) titular o suplente deberá informar al establecimiento la condición de embarazo de la alumna.
- Tienen derecho la madre o progenitor adolescente a asistir a los controles médicos y justificar la inasistencia con carnet de salud o certificado de atención de la matrona o médico tratante. Si los controles son en horario de clases, quedara registrada en el libro de salida de la inspectoría correspondiente.
- Los certificados médicos del periodo de embarazo quedaran archivados en Inspectoría General.
- Pueden asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo así una infección urinaria.
- Pueden utilizar en los recreos la biblioteca u otras dependencias para evitar estrés o posibles accidentes.
- La alumna tendrá derecho adaptar el uniforme escolar o utilizar el buzo de acuerdo a su condición de embarazo.
- La alumna debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, es eximida hasta que finalice un periodo de seis meses (puerperio). En estos casos, la alumna debe realizar trabajos alternativos designados.
- Debe mantener informado a su profesor jefe, del periodo de embarazo, como de su de sus problemáticas académicas y /o socioafectivas.

#### Respecto del periodo de maternidad o paternidad:

- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debe ser como máximo una hora, sin considerar el tiempo de traslado, evitando que esto perjudique su evaluación diaria. También tiene derecho a amamantar a su hijo/a en el establecimiento. El horario debe ser comunicado formalmente al Director, durante la primera semana de ingreso de la alumna, para permitir la salida a su hogar o a la sala cuna en el horario predeterminado.
- Cuando el hijo/a menor de un año presente una enfermedad que requiera de los cuidados de la madre y /o padre, según conste en un certificado médico, el establecimiento dará las facilidades pertinentes.
- Los certificados médicos del periodo de maternidad y paternidad quedaran archivados en Inspectoría General.
- Debe mantener informado a su profesor jefe, del periodo de maternidad o paternidad, como de su de sus problemáticas académicas y/o socioafectivas.

## PROTOCOLO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	<p>Informar al establecimiento la condición de embarazo, maternidad o paternidad del o la estudiante, con un certificado médico que indique las semanas de embarazo y posible fecha de parto.</p>	El apoderado(a) titular o suplente
2	<p>Informar y entregar un documento al apoderado(a) y alumna (o) sobre los deberes y derechos con los que cuenta la o el estudiante en esta etapa, dejando registro en la hoja de vida del/ la estudiante.</p> <p>Derivar al equipo multidisciplinario, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• orientar sobre los beneficios socioeconómicos que entrega el Ministerio de Educación.</li> <li>• Contención emocional, si fuera necesario.</li> </ul>	<p>Coordinadora Académica.</p> <p>Profesor Jefe</p>
3	<p>Archivar los certificados médicos de la etapa de embarazo y maternidad/ paternidad e informarlos a la Coordinación Académica respectiva.</p>	Inspección General
4	<p>Mantener informado al profesor jefe, sobre estados de salud y posibles problemáticas académicas, socioafectivas, etc.</p>	Estudiante Embarazada, madre o padre adolescente.
5	<p>Informar al Director del horario de alimentación para el recién nacido, ya sea dentro del establecimiento o fuera de este, en la primera semana de ingreso a clases post parto.</p>	El apoderado(a) titular o suplente
6	<p>Supervisar la realización de tutorías o apoyos pedagógicos, si fuese necesario.</p> <p>Derivar al Equipo Multidisciplinario, si fuese necesario.</p>	Profesor Jefe